

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 19 FEB 2019

ASUNTO Nº 39/2019.

VISTO: que es de interés de la República contar con una oficina Consular en la ciudad de Yakarta, República de Indonesia;-----

RESULTANDO: que la existencia de la misma habrá de contribuir al apoyo a los ciudadanos uruguayos que se encuentran en esa jurisdicción, así como al afianzamiento de las relaciones comerciales, culturales y turísticas entre ambos países;-----

CONSIDERANDO: que esta decisión se enmarca en la necesidad de prestar asistencia a los compatriotas en toda la República de Indonesia;-----

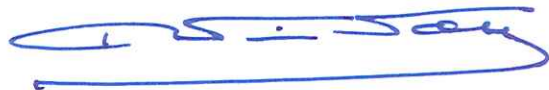
ATENTO: a lo antes expuesto, a lo establecido en el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963, y en el artículo 12 de la Ley 19.268 de Organización consular;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese la Sección Consular de la Embajada de la República en la ciudad de Yakarta, República de Indonesia, con jurisdicción sobre todo el territorio de la República de Indonesia.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----



Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020